

**ACUERDO Nro. MCYP-MCYP-2022-0125-A**

**SRA. LCDA. MARÍA ELENA MACHUCA MERINO**  
**MINISTRA DE CULTURA Y PATRIMONIO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la constitución de la República del Ecuador , dispone que a los Ministras y Ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley , les corresponde: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, ordena: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Cultura establece: *“Créase el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades, entidad pública encargada del fomento de las artes, la innovación y la creatividad, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa”*;

Que, el artículo 129 de la norma ibídem, determina: *“Del Director Ejecutivo.- El Instituto de Fomento para las Artes, Innovación y Creatividad estará representado legal, judicial y extrajudicialmente por el Director Ejecutivo, quien será designado por el Ministro de Cultura y Patrimonio para un periodo de 4 años de entre los tres aspirantes mejor puntuados de la convocatoria pública, de conformidad con el Reglamento respectivo (...)”*;

Que, el artículo 137 de la Ley Orgánica de Cultura dispone: *“Del Director Ejecutivo.- El Instituto de Cine y Creación Audiovisual estará representado legal, judicial y extrajudicialmente por su Director Ejecutivo, quien será designado para un período de cuatro años por el Directorio, de entre los aspirantes mejor puntuados de la convocatoria pública, de conformidad con el Reglamento respectivo”*;

Que, el artículo 104 del Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura establece respecto a la designación del Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, lo siguiente: *“El ente rector de la cultura establecerá un procedimiento para la designación del Director Ejecutivo mediante concurso público. Dicho procedimiento deberá considerar al menos el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los postulantes: a) Título de tercer nivel en áreas que defina la convocatoria y que tenga relación con los ámbitos vinculados a los objetivos y finalidades del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación; o b) Experiencia mínima de 7 años en áreas inherentes al arte, innovación, creatividad, cine y creación audiovisual. Una vez terminado el período de postulaciones, el Directorio seleccionará una terna con los tres aspirantes mejor puntuados, y remitirá los tres perfiles, sin los puntajes, al Ministro de Cultura y Patrimonio, que designará al Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación para un período de cuatro años”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 5 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se declaró política de Estado el desarrollo cultural del país y creó el Ministerio de Cultura, como organismo rector del ámbito cultural, el cual mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1507, de 8 de mayo de 2013, pasó a denominarse como Ministerio de Cultura y Patrimonio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1039 de 08 de mayo del 2020, el Presidente de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, decretó que se fusione el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada “Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”, adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio, y que: *“(...) todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en*

*leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual, serán asumidas por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 22 de 24 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la licenciada María Elena Machuca Merino, como Ministra de Cultura y Patrimonio;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2022-0080-A de 17 de junio de 2022, se emitió el “REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE EL/LA DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN”;

Que, con fecha 17 de junio de 2022, se publicó la convocatoria a través de la página web institucional del Ministerio de Cultura y Patrimonio y del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante oficio No. IFCI-DAF-2022-0487-OF de 29 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, se solicitó a la Mgs. Jicela Elizabeth Montero Bravo, Directora de Comunicación Social del Ministerio de Cultura y Patrimonio, la socialización del nuevo cronograma del Concurso Público de Selección de Director/a Ejecutivo/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante oficio No. IFCI-DAF-2022-0502-OF de 05 de julio de 2022, suscrito por el Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, se realizó la convocatoria a la conformación del Tribunal de Méritos, para el Concurso Público de Selección de Director/a Ejecutivo/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante oficio No. MCYP-CGAF-2022-0281-O, de 29 de julio de 2022, la Mgs. Eliana Saltos Abril, Presidenta del Tribunal de Méritos del Concurso Público de Selección del Director/a Ejecutivo/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, dirigido al Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, presentó el Acta No. 0002-2022 “Calificación de Méritos”;

Que, mediante memorando No. IFCI-DAF-2022-1165-M, de 01 de agosto de 2022, el Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, solicitó a la Mgs. Jicela Elizabeth Montero Bravo, Directora de Comunicación Social del Ministerio de Cultura y Patrimonio, y a la Mgs. Mabel Elisa Cobo Proaño, Especialista de Comunicación Social del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, la publicación de la calificación de las postulaciones, tanto en la página web institucional del Ministerio de Cultura y Patrimonio y del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante oficio No. IFCI-DAF-2022-0663-OF de 09 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, se realizó la convocatoria a la conformación del Tribunal de Apelaciones, para el Concurso Público de Selección de Director/a Ejecutivo/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante oficio No. MCYP-MCYP-2022-0777-O de 22 de agosto de 2022, la Mgs. Erika Jiménez Soto, Presidenta del Tribunal de Apelaciones del Concurso Público de Selección del Director/a Ejecutivo/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, remitió al Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, el Acta de Apelaciones No. 0001-2022;

Que, mediante oficio No. IFCI-DAF-2022-0695-OF, de 22 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, se solicitó a la Mgs. Jicela Elizabeth Montero Bravo, Directora de Comunicación Social del Ministerio de Cultura y Patrimonio, y a la Mgs. Mabel Elisa Cobo Proaño, Especialista de Comunicación Social del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, la publicación de los resultados de las apelaciones presentadas en el Concurso Público de Selección de Director/a Ejecutivo/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante oficio No. IFCI-DAF-2022-0698-OF de 24 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, se solicitó a la Mgs. Jicela Elizabeth Montero Bravo, Directora de Comunicación Social del Ministerio de Cultura y Patrimonio, y a la Mgs. Mabel Elisa Cobo Proaño, Especialista de Comunicación Social del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, la publicación de la convocatoria a etapa de entrevistas en el Concurso Público de Selección de Director/a Ejecutivo/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante oficio No. IFCI-DAF-2022-0708-OF de 25 de agosto de 2022, se convocó a la conformación del Tribunal de Entrevistas del Concurso Público de Selección de Director/a Ejecutivo/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante Acta No. 0001-2022 “Acta de Entrevistas” de 30 de agosto de 2022, el Tribunal de Entrevistas presentó los resultados correspondientes a la entrevista realizada a los postulantes que accedieron a la etapa de entrevista del Concurso Público de Selección de Director/a Ejecutivo/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante oficio Nro. IFCI-DAF-2022-0754-OF de 06 de septiembre de 2022, el Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, puso en conocimiento de la Lcda. María Elena Machuca, Ministra de Cultura y Patrimonio, el Informe Final del Proceso de Concurso Público de Selección de Director/a Ejecutivo/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, No. IT-DAF-002-21022, de 6 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Carlos González, Administrador del Concurso – Acuerdo No. MCYP-MCYP-2022-0080-A;

Que, mediante oficio Nro. IFCI-DE-2022-0416-OF, de 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Ximena Karina Fernández Silva, Directora Ejecutiva (E), remitió a la Lcda. María Elena Machuca, Ministra de Cultura y Patrimonio, el listado de los candidatos que cumplen los requisitos descritos en el artículo 9 del Reglamento para la Ejecución del Concurso Público para la Selección y Designación de el/la Director/a Ejecutivo/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante nota inserta en el oficio Nro. IFCI-DE-2022-0416-OF, la Lcda. María Elena Machuca, Ministra de Cultura y Patrimonio, dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: “*Favor preparar acuerdo ministerial con la designación de Jorge Xavier Carrillo conforme normativa legal aplicable*”.

En ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a Jorge Xavier Carrillo Grandes, con cédula de ciudadanía Nro. 171468130-9, como Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

El señor Jorge Xavier Carrillo Grandes, previo a la posesión de su cargo como Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, tendrá tres días hábiles, posteriores a la notificación del presente instrumento, para presentar todos los documentos necesarios para la vinculación al sector público a la Unidad de Talento Humano del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación. En el caso de que el señor Jorge Xavier Carrillo Grandes, se encuentre fuera del país, tendrá quince (15) días, previa comunicación sobre este particular a la Unidad de Talento Humano del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

El Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación designado ostentará la calidad de funcionario de nombramiento por concurso y libre remoción, y podrá ser removido por mayoría simple del Directorio del Instituto, en cualquier momento del período para el que fue nombrado

**Artículo 2.-** Encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, la notificación del contenido del presente acuerdo al señor Jorge Xavier Carrillo Grandes y al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI); así como su publicación en el Registro Oficial.

**Artículo 3.-** Encárguese la ejecución del presente instrumento al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, a través de la unidad competente, hasta la emisión de la acción de personal respectiva.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, D.M. , a los 13 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veintidos.

*Documento firmado electrónicamente*

**SRA. LCDA. MARÍA ELENA MACHUCA MERINO**  
**MINISTRA DE CULTURA Y PATRIMONIO**